

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

---

N.º 130 - MIÉRCOLES 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

Pág. 1

## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*Resolución de 13 de noviembre de 2017 de la Delegación Territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León, por la que se anuncia licitación para la enajenación de aprovechamientos de madera de pino.*

*1.- Entidad adjudicataria.*

- a) Organismo: Delegación de la Junta de Castilla y León de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- c) Número de expediente: El expediente se identifica por el número del monte y lote en el anexo adjunto.

*2.- Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos de madera de pino, según anexo adjunto.
- b) Lugar y plazo de ejecución: Según anexo adjunto.

*3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:* Tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

*4.- Precios base de licitación:* Precios base totales según anexo adjunto.

*5.- Obtención de documentación e información.*

- a) En el Servicio Territorial de Medio Ambiente, C/ Leopoldo Alas Clarín, 4, planta 4, Zamora 49071. Teléfono: 980 581 111, ext. 890268. Telefax: 980 526 991.
- b) En la página web de la Junta de Castilla y León: Medio Ambiente › Medio Natural › Gestión Forestal › Aprovechamientos Forestales
- c) Fecha límite de obtención de los documentos e información: Hasta las 12:00 horas del día 5 de diciembre de 2017.

*6.- Requisitos específicos de la empresa rematante:* Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

*7.- Presentación de las proposiciones.*

- a) Fecha límite de presentación: Día 7 de diciembre de 2017.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares respectivo, en idioma castellano.
- c) Lugar de presentación: La documentación para poder participar en el presente procedimiento únicamente podrá presentarse en el Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, C/ Leopoldo Alas Clarín, 4, planta baja, Zamora 49071. Fax: 980 522 280.  
Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, se incluirán los sobres de la Documentación General y de la Oferta Económica en el interior de otro sobre o pliego de remisión, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos. Simultáneamente a la presentación

de la precitada documentación en la oficina de Correos, se deberá remitir al Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora un telegrama, telex o fax, en lengua castellana, con el siguiente literal: Mesa de contratación del Servicio Territorial de Medio Ambiente - Dirección (la figurada en el apartado 8 a) del anuncio de licitación).- Texto: Presentada por correo oferta el día ..... de ..... de 20..... - Número certificado del envío hecho por correo: ..... - Firma (la empresa licitante). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Contenido de las proposiciones: Según lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

*8.- Apertura de las ofertas (acto público).*

a) Lugar: Servicio Territorial de Medio Ambiente, C/ Leopoldo Alas Clarín, n.º 4, planta quinta, Zamora 49071.

b) Fecha y hora: 20 de diciembre de 2017, a las 11:00.

*9.- Otras informaciones:* Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad así como los gastos que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares respectivos.

*10.- Modelo de proposición:* Incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares respectivo.

Zamora, 13 de noviembre de 2017.-El Delegado Territorial, J. Alberto Castro Cañibano.

Resumen Lotes de madera de pino - Subasta 20 diciembre de 2017

Número de Lote	Monte	Rodales	Nº C.U.P.	Elenco	Pertenencia	Término Municipal	Certificado PEFC/14-21-00008-01	Cosa cierta (ha)	Tipo	Especies	Medición estimada (t)	Tasación Base (€)	Tasac. Unit. (€/t)	IVA (%)	IVA (€)	Garantía provisional (2%) (€)
217201	Sahú	55	2		Alcañices	Alcañices	SI	43,1	2ª	pin	2.027	32.432	16	21	6.810,72	648,64
217202	Malurces			9267037	Trabazos	Trabazos	NO	38,6	1ª y C.H.	pin	1.502	23.928	8	21	5.024,88	478,56
	San Martín del Pedroso	13,2	495													
	Trabazos		9267038	Trabazos	22,1			C.H.	994							
217203	La Sierra	40	4		Boya	Mahide	SI	58,4	2ª	pin-syl	3467	62.406	18	21	13.105,26	1.248,12
217204	Llamegrande y Rabomalo	46b, 57b, 58b	143		Villardeciervos	Villardeciervos	SI	56,4	2ª	sy-pin-ni	1.510	24.160	16	12	2.899,20	483,20
217205	Mejada de la Ribera	66a, 67a, 71a		ZA-3060	Cional	Villardeciervos	SI	62,0	2ª	syl	1.476	23.616	16	21	4.959,36	472,32
217206	La Vega	27, 28	14		Ferreiras de Arriba	Ferreiras de Arriba	SI	70,7	2ª	sy-ni-pin	2.974	47.584	16	21	9.992,64	951,68
217207	Pedriz la Raya	50	221		Ferreiras de Arriba	Ferreiras de Arriba	SI	58,0	1ª	pin	1.299	11.691	9	21	2.455,11	233,82
217208	El Peral	30	157		Sandín	Manzanal de Arriba	SI	71,6	1ª y 2ª	sy-pin	4.858	72.870	15	21	15.302,70	1.457,40
217209	Camposagrado	11,12,13	211		Puebla de Sanabria	Puebla de Sanabria	SI	109,8	1ª	syl	1.486	28.776	11	21	6.042,96	575,52
	El Peral	1	157	Sandín	Manzanal de Arriba	30,3		1.130								
217210	Camposagrado	56, 57	211		Puebla de Sanabria	Puebla de S.	SI	63,8	2ª	pin-syl	3.140	56.520	18	21	11.869,20	1.130,40
217211	Perilla	11,12,16,17,18	115		Mueías, Justel y Donado	Mueías de los Caballeros	SI	78,2	1ª	sy (pin)	2.320	32.480	14	12	3.897,60	649,60
217212	El Casal	9	205		JCYL	Tábara	SI	72,4	1ª	syl	2.243	31.402	14	21	6.594,42	628,04
217213	El Casal	1	205		JCYL	Tábara	SI	80,5	2ª	sy-ni-pin	3.535	56.560	16	21	11.877,60	1.131,20
217214	Cabeza Roya y Agregados		71		Peñausende	Peñausende	NO	45,9	1ª	pin	2.324	41.832	18	21	8.784,72	836,64
217215	Sierrica y Canalón	16		ZA-3138	Arrabalde	Arrabalde	SI	2,54	C.H.	pin-nig	205	1.640	8	21	344,4	32,80
217216	Parcelas de reemplazo				JCYL	Fuentelepeña y 3 más	NO	79,19	2ª	pinea	838	5.028	6	21	1055,88	100,56

R-201703029

## **II. Administración Autonómica**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

*Anuncio de información pública de expediente del procedimiento  
de adecuación y prórroga del coto de caza ZA-10255*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la adecuación y prórroga del coto privado de caza ZA-10255, denominado Las Piteras, iniciado a instancia de Club Sdad. Deportiva de Caza Las Piteras. El objeto del referido expediente es el procedimiento de adecuación y prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Ferreras de Abajo en la provincia de Zamora, con una superficie de 1.895,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Leopoldo Alas Clarin, 4 - 49018 Zamora, durante el horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes).

Zamora, 5 de octubre de 2017.-El Jefe del Servicio Territorial, Manuel I. Moreno López.

R-201702733

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SECRETARÍA GENERAL

*Extractos de las resoluciones y acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2017.*

Bajo la Presidencia de la titular, Ilma. Sra. Dña. María Teresa Martín Pozo, con asistencia de los Sres. Vicepresidentes: D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado, D. José Luis Prieto Calderón y D. Aurelio Nicolás Tomás Fernández; y de los señores Diputados: D. José Luis Bermúdez Lorenzo, Dña. Maribel Escribano Hernández, D. Antonio Iglesias Martín, D. Manuel Martín Pérez, D. José María Nieto Vaquero, D. José Luis Pernía Fernández, D. Pablo Rubio Pernía, D. José Ángel Ruiz Rodríguez, D. Antonio María Claret Plaza Escudero, D. Jesús Ángel Antón Rodríguez, D. Eduardo Folgado Becerra, Dña. Leonor González Cadenas, D. Manuel Ramos Pascual, D. Manuel Antonio Santiago Sánchez, D. Luis Segovia García, Dña. Sandra Veleda Franganillo, Dña. Laura Rivera Carnicero, Dña Ana Belén González Rogado, D. David Vicente García, D. David Carrión Gallardo y D. Ángel Prada Barrios; se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Queda enterada la Corporación de las resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por la Diputación, que van desde el Decreto 4779/17, de 29 de septiembre al Decreto 5320/2017, de 24 de octubre.

- Se acuerda por 14 votos a favor (grupos Provinciales Popular, Mixto y Diputado no adscrito) y 11 abstenciones (Grupos Provinciales Socialista y de I.U.) la paralización del expediente de contratación del Mediador del Seguro del personal Funcionario hasta que sean rectificadas los errores advertidos.

- Se acuerda por unanimidad la ratificación del Decreto de Presidencia de fecha 23 de octubre de 2017, nº. 5145 por el que se aprueba el proyecto "Emprendejuven Zamora".

- Declarada por unanimidad la urgencia de la moción, se acordó igualmente por unanimidad, aprobar la moción del portavoz del Grupo Mixto manifestando que en defensa de los agricultores y ganaderos de nuestra provincia, se inste a la Junta de Castilla y León a tomar medidas que controlen la población de fauna salvaje y paliar sus efectos negativos.

- Se acuerda rechazar con catorce (14) abstenciones de los Grupos Provinciales Popular, Mixto y Diputado no adscrito y once (11) votos a favor de los Grupos Provinciales Socialista y de I.U. la urgencia de la moción del portavoz del Grupo Provincial de IU sobre la exclusión de Zamora del Corredor Atlántico de Transporte.

- Una vez declarada de urgencia por unanimidad, se aprueba también por unanimidad la moción sobre financiación local, presentada por el Grupo de IU pero con

R-201702982

la enmienda presentada por el Grupo Provincial Popular en el sentido de eliminar el párrafo del debate conjunto y únicamente dar traslado al Gobierno de España, a los Grupo Parlamentarios del Congreso y el Senado y a la FEMP.

- Una vez declarada de urgencia por unanimidad, se aprueba también por unanimidad la moción sobre el Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres, presentada por el Grupo Provincial de IU.

- Se rechaza, con catorce (14) abstenciones de los grupos provinciales Popular, Mixto y Diputado no adscrito y once (11) votos a favor de los Grupos Provinciales Socialista y de IU, la urgencia de la moción del portavoz del grupo provincial de IU en defensa de los servicios sociales municipales.

- Se rechaza, con catorce (14) abstenciones de los Grupos Provinciales Popular, Mixto y Diputado no adscrito y once (11) votos a favor de los Grupos Provinciales Socialista y de IU, la urgencia de la moción del portavoz del grupo provincial de I.U. para eliminar la brecha digital en el medio rural y el cumplimiento en plazo de la Agenda Digital de la Unión Europea en 2020.

- Se rechaza, con trece (13) abstenciones de los Grupos Provinciales Popular y Diputado no adscrito y once (11) votos a favor de los Grupos Provinciales Socialista, de I.U. y Mixto, la urgencia de la moción del portavoz del Grupo Provincial de I.U. para la celebración del Día de la Constitución.

- Una vez declarada de urgencia por unanimidad, se aprueba también por unanimidad la moción del portavoz del Grupo Provincial de I.U. para equiparar las retribuciones de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

- Se rechaza, con catorce (14) abstenciones de los Grupos Provinciales Popular, Mixto y Diputado no adscrito y once (11) votos a favor de los Grupos Provinciales Socialista, de I.U., la urgencia de la moción del portavoz del Grupo Provincial Socialista para promover un cambio en la política forestal de la Comunidad de Castilla y León.

- Se rechaza, con catorce (14) abstenciones de los Grupos Provinciales Popular, Mixto y Diputado no adscrito y once (11) votos a favor de los Grupos Provinciales Socialista, de I.U., la urgencia de la moción del portavoz del Grupo Provincial Socialista para que no se autorice, por el Ayuntamiento de Villafáfila, una licencia para la instalación de una explotación porcina en la localidad, en defensa del Medio Ambiente de la Lagunas de Villafáfila.

- Se rechaza, con catorce (14) abstenciones de los Grupos Provinciales Popular, Mixto y Diputado no adscrito y once (11) votos a favor de los Grupos Provinciales Socialista y de I.U., la urgencia de la moción del portavoz del Grupo Provincial socialista para instar a la Junta de Castilla y León para que habilite partidas para el Fondo de Cooperación Local.

- Se rechaza, con catorce (14) abstenciones de los Grupos Provinciales Popular, Mixto y Diputado no adscrito y once (11) votos a favor de los Grupos Provinciales Socialista y de I.U., la urgencia de la moción del portavoz del Grupo

Provincial socialista para un reparto equitativo de los remanentes de Tesorería para gastos generales entre todos los municipios de la provincia de Zamora.

- Declarada por unanimidad la urgencia de la moción, se acordó por unanimidad, aprobar la moción de los Grupos Provinciales Popular y Mixto y del Diputado no Adscrito sobre el 40 aniversario de la Constitución Española con la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Provincial Socialista.

Diligencia:

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que los acuerdos que precedentemente quedan reflejados, fueron aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión del día de la fecha, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Orgánico de la Diputación y a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Zamora, 9 de noviembre de 2017.-El Secretario General, Juan Carlos Gris González.

R-201702982



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO CONTRATACIÓN

##### *Formalización de contrato*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace público que una vez realizadas las actuaciones pertinentes ha sido adjudicado el siguiente contrato.

- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Diputación de Zamora.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 0003/17/03/12.

- Objeto del contrato: Suministro de planta ornamental y planta forestal micorrizada destinada al suministro del Vivero Provincial de Zamora.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.diputaciondezamora.es](http://www.diputaciondezamora.es).

- *Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:* Boletín Oficial de la provincia n.º 32, de 20 marzo de 2017.

- *Tramitación y procedimiento de adjudicación:* Ordinaria y procedimiento abierto.

- Presupuesto base de licitación: Base imponible.

*Lote 1:*

Base imponible: 13.636,36 euros. IVA 21%: 1.363,63 euros. Total: 15.000,00 euros.

- *Lote 2:*

Base imponible: 10.909,09 euros. IVA 21%: 1.090,91 euros. Total: 12.000,00 euros.

- *Adjudicación lote n.º 1.*

a) Fecha: 12 de julio de 2017.

b) Adjudicatario: "El Ejidillo Viveros Integrales, S.L.", con C.I.F. B40011934.

c) Importe: El presupuesto máximo del contrato es de 12.765,00 euros más 1.276,50 euros de IVA.

d) Fecha de formalización: 24 de octubre de 2017.

- *Adjudicación lote n.º 2.*

a) Fecha: 12 de julio de 2017.

b) Adjudicatario: "Viveros Gimeno Salamanca, S.L.", con C.I.F. B47240460.

c) Importe: El presupuesto máximo del contrato es de 6.144,00 euros más 614,40 euros de IVA.

d) Fecha de formalización: 31 de julio de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 25 de octubre de 2017.-La Presidenta. P.D. El Vicepresidente Primero,  
Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado.

R-201702981

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición final de la ordenanza de la tasa de zonas de aplicación del módulo de la ORA publicada en el número 107 del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de 19 de septiembre de 2016, según el cual las modificaciones de dicha ordenanza entrarán en vigor al día siguiente a la publicación en referido Boletín del comienzo de aplicación del contrato que, bajo la denominación "Concesión administrativa de la gestión y explotación de la ordenación y regulación de aparcamientos en superficie, del servicio municipal de retirada y depósito de vehículos y de los aparcamientos subterráneos sitios en la plaza de la Constitución y en la plaza de San Martín de Zamora" o cualquier otra denominación que pueda dársele, por medio del presente se hace público que el comienzo de aplicación del contrato mencionado será el día 16 de noviembre de 2017 siendo esta misma fecha la de entrada en vigor de las modificaciones al anexo n.º 7 a la ordenanza general reguladora tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, regulador de la "Ordenanza de la tasa de zonas de aplicación del módulo de la ORA".

Zamora, 7 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

R-201702983

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zamora por la que se anuncia: Formalización de los contratos correspondientes al "Suministro de ropa de trabajo para empleados públicos del Ayuntamiento de Zamora. Año 2016 (Lotes I, II, III y IV)".

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación:

*1.- Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SUM0616.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.zamora.es](http://www.zamora.es).

*2.- Objeto del contrato.*

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de ropa de trabajo para empleados públicos del Ayuntamiento de Zamora. Año 2016 (Lotes I, II, III y IV).
- c) C.P.V.: 181000000-0. Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y Perfil de Contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de abril de 2017.

*3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

*4.- Valor estimado del contrato: 32.891,00 euros.*

*5.- Presupuesto base de licitación para los cuatro lotes.*

*Importe neto.*

- Lote I : 6.320,00 euros.
- Lote II: 12.620,00 euros.
- Lote III: 8.791,00 euros.
- Lote IV: 5.160,00 euros.

*IVA:*

- Lote I : 1.327,20 euros.
- Lote I: 2.650,20 euros.
- Lote III: 1.846,11 euros.
- Lote IV: 1.083,60 euros.

R-201703009

*Importe total.*

Lote I: 7.647,20 euros.

Lote II: 15.270,20 euros.

Lote III: 10.637,11 euros.

Lote IV: 6.243,60 euros.

*6.- Formalización de contratos.*

- Lote I (Uniformidad de Deportes: Uniforme del Servicio de Deportes)

a) Fecha de adjudicación: Desierto: Decreto de 13 de junio de 2017.

- Lote II (Uniformidad y equipos de protección de Puestos Ayuntamiento: Ferias y Mercados - Conserjes - Teatro Principal).

a) Fecha de adjudicación: Decreto de 11 de octubre de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 6 de noviembre de 2017.

c) Contratista: "Tiempo Zamora, S.L.", con C.I.F. n.º B-49282072.

d) Importe de adjudicación: 7.639,20 euros y 1.604,23 euros en concepto de IVA.

- Lote III (Uniformidad y equipos de protección de puestos Ayuntamiento: Ferias y Mercados - Conserjes - Teatro Principal).

a) Fecha de adjudicación: Decreto de 26 de septiembre de 2017

b) Fecha de formalización del contrato: 06 de octubre de 2017.

c) Contratista: "Tiempo Zamora, S.L.", con C.I.F. n.º B-49282072.

d) Importe de adjudicación: 7.709,50 euros y 1.618,99 euros en concepto de IVA.

- Lote IV (Calzado conserjes, teatro y mercados)

a) Fecha de adjudicación: Decreto de 11 de octubre de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 27 de octubre de 2017.

c) Contratista: "Tiempo Zamora, S.L.", con C.I.F. n.º B-49282072.

d) Importe de adjudicación: 3.632,90 euros y 762,80 euros en concepto de IVA.

Zamora, 8 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zamora por la que se anuncia: Contratación por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria para la contratación del "Suministro de una moto acuática para el S.E.I.S."

*1.- Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
  - 2) Domicilio: C/ Santa Ana, 5.
  - 3) Localidad y código postal: Zamora, 49071.
  - 4) Teléfono: 980 548 700.
  - 5) Telefax: 980 982 041.
  - 6) Correo Electrónico: [contratacion@zamora.es](mailto:contratacion@zamora.es).
  - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: Donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.zamora.es>.
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas, en horario de 9:00 a 14:00 horas, excepto sábados.
- d) Número de expediente: SUM0517 (5773/2017).

*2.- Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: "Suministro de una moto acuática para el S.E.I.S."
- c) División por lotes y número de lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: El previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución: Se establece un plazo de entrega del suministro de sesenta (60) días a partir de la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (Referencia de nomenclatura): 34513700-3. Barcos de salvamento.

*3.- Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación. Sobre C: Criterios evaluables mediante fórmulas: El único criterio objetivo de adjudicación del contrato será el precio, entendiéndose que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

R-201703018

4.- *Valor estimado del contrato:* 22.314,05 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación.*

- Importe neto: 22.314,05 euros.

- IVA: 4.685,95 euros.

- Importe total: 27.000,00 euros.

6.- *Garantías exigidas.*

- Provisional: No procede.

- Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

7.- *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Contrato exento del requisito de acreditación de solvencias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del RGLCAP, según el apartado 7 del Anexo I (Cuadro Resumen) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Zamora, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Zamora.

1.- Dependencia: Ayuntamiento de Zamora.

2.- Domicilio: Edificio de Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, sito en C/ Santa Ana, n.º 5, o en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, sito en Plaza Mayor, s/n.

3.- Localidad y código postal: Zamora, 49071.

4.- Dirección electrónica: [contratacion@zamora.es](mailto:contratacion@zamora.es).

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

9.- *Apertura de ofertas.*

a) Dirección: Edificio de Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, C/ Santa Ana, 5; Sala de Reuniones del Servicio de Contratación.

b) Localidad y Código Postal: Zamora, 49071.

c) Fecha y hora: En el Perfil de Contratante se señalará con suficiente antelación el lugar, fecha y hora de dicha apertura.

10.- *Gastos de publicidad:* Importe máximo 1.000 euros, que serán abonados por el adjudicatario.

11.- *Otras informaciones:* Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Zamora, 8 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

R-201703018

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### RÁBANO DE ALISTE

##### *Anuncio de licitación*

Contratación de las obras de: “Mejora del abastecimiento a Sejas de Aliste Zamora”), mediante procedimiento abierto con un criterio de adjudicación, al precio más bajo y tramitación ordinaria.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de septiembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de “Mejora del abastecimiento a Sejas de Aliste”, según proyecto técnico redactado por los ingenieros de caminos, canales y puertos doña Rosario García Fernández y don Eduardo Vidal Rodríguez, conforme a los siguientes datos:

1.- *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Rábano de Aliste (Zamora).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Rábano de Aliste.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1.- Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento (lunes, miércoles y viernes de 10:00 horas a 14:00 horas).
  - 2.- Domicilio: Calle Alfonso, XIII, s/n.
  - 3.- Localidad y código postal: Rábano de Aliste, 49515.
  - 4.- Teléfono: 980 682 605.
  - 5.- Telefax: 980 682 605.
  - 6.- Correo/s electrónico/s: ayuntamiento@aytorabanoidealiste.es y dh\_herher@yahoo.es.
  - 7.- Dirección de internet del perfil del contratante: [www.aytorabanoidealiste.es](http://www.aytorabanoidealiste.es) (en el enlace a la sede electrónica) o bien, <http://rabanodealiste.sedelectronica.es>.
  - 8.- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta los seis días anteriores al último para presentar la documentación.
- d) Expediente:
  - Número de expediente: 01/2017.
  - Denominación: Mejora del abastecimiento a Sejas de Aliste (Zamora).
  - Presupuesto de licitación: Importe neto, 189.099,31 euros (IVA al 21%, 39.710,86 euros). Importe total: 228.810,17 euros.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: El objeto del contrato es la ejecución de la obra denominada “Mejora del abastecimiento a Sejas de Aliste (Zamora)” de acuerdo con el proyecto técnico redactado por los ingenieros de caminos, canales y puertos doña Rosario García Fernández y don Eduardo Vidal Rodríguez.

R-201703011

EXPTE.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO SIN I.V.A.	I.V.A. (21%)	PLAZO EJECUCIÓN
01/2017	Mejora del abastecimiento a Sejas de Aliste (Zamora)	189.099,31 €	39.710,86 €	6 Meses

- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No hay lotes.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Sejas de Aliste (Zamora), C.P. 49515.
- e) Admisión de prórrogas: No.
- f) CPV (Referencia de nomenclatura):
  - 45223000 - Trabajos de construcción de estructuras.
  - 45232430 - Obras para el tratamiento de aguas.

### 3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Un único criterio, al precio más bajo.

4.- Valor estimado del contrato: 189.099,31 euros.

5.- Presupuesto base de licitación:

EXPTE.	DENOMINACIÓN	IMPORTE NETO	I.V.A. (21%)	IMPORTE TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
01/2017	Mejora del abastecimiento a Sejas de Aliste (Zamora)	189.099,31 €	39.710,86 €	228.810,17 €

### 6.- Garantías exigidas.

- Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el I.V.A.

### 7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No es exigible.
- b) Solvencia económica, financiera y técnica: Se acreditará a través de la documentación establecida en el cuadro de características específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. Si el último día coincide en sábado, o es inhábil, podrán ser presentadas hasta las 14:00 horas del día hábil siguiente. Podrán también los licitadores presentar sus proposiciones por correo certificado dirigido al Ayuntamiento de Rábano de Aliste, en cuyo caso deberán anunciar, en el mismo día la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama y presentar, dentro del plazo, el resguardo acreditativo de la certificación. Sin estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la oferta, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Modalidad de presentación: La establecida en el cuadro de características específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

R-201703011



c) Lugar de presentación:

- 1.- Dependencia: Ayuntamiento de Rábano de Aliste.
- 2.- Domicilio: Calle Alfonso, XIII, s/n.
- 3.- Localidad y código postal: Rábano de Aliste (Zamora), 49515.
- 4.- Teléfono y Fax: 980 682 605.
- 5.- Dirección electrónica: [www.aytorabanodealiste.es](http://www.aytorabanodealiste.es) (en el enlace a la sede electrónica) o bien, <http://rabanodealiste.sedelectronica.es>.

d) Criterios de valoración de las ofertas: Un único criterio, al precio más bajo.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el día siguiente a la de la apertura de las proposiciones, salvo que la proposición sea anormal o desproporcionada.

9.- *Apertura de ofertas.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Rábano de Aliste.
- b) Dirección: Calle Alfonso, XIII, s/n.
- c) Localidad y código postal: Rábano de Aliste (Zamora), 49515.
- d) Fecha y hora: Se publicará con la debida antelación en la página web del Ayuntamiento y en el perfil del contratante.

10.- *Gastos de publicidad:* El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de los anuncios que se pudieran derivar del expediente, hasta un máximo de 300 euros.

11.- *Otras informaciones:* Los pliegos y el proyecto técnico estarán disponibles para su consulta:

- En las dependencias del Ayuntamiento de Rábano de Aliste (los lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 14:00 horas).
- En el perfil del contratante al que se accede a través de: [www.aytorabanodealiste.es](http://www.aytorabanodealiste.es) (enlace a la sede electrónica) o bien, <http://rabanodealiste.sedelectronica.es>.

Rábano de Aliste, 10 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **MORALEJA DEL VINO**

##### *Edicto de apertura de información pública*

Por tenerlo así ordenado la Sra. Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento mediante providencia de fecha 22 de septiembre de 2017 se cubren los expedientes que se identifican seguidamente con una fase de información pública:

- Número LICAMB012017/MOR/2112017, de solicitud de licencia ambiental a instancia de don Óscar San Esteban Diéguez, para el proyecto de actividad de "Explotación de ganado equino de pequeña capacidad", al sitio de parcela 762, polígono 2, de la localidad de Moraleja del Vino.

Lo que se hace público significando, en armonía con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León núm. 220 de 13 de noviembre), que durante el plazo de los diez (10) días siguientes al de la inserción de este en el Boletín Oficial de la Provincia, quienes se puedan sentir afectados por la datada actividad pueda examinar el expediente referenciado en la Secretaría Municipal, de lunes a viernes y en horario de 10:00 a 14:00 horas, y en su caso presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Igualmente se advierte que ante la imposibilidad material de conocer a todos los propietarios colindantes, y a tenor de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, éste se considerará sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos a los lugares de sus emplazamientos.

Moraleja del Vino, 11 de octubre de 2017.-La Alcaldesa.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **PIEDRAHÍTA DE CASTRO**

##### *Anuncio de aprobación inicial*

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de septiembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Piedrahíta de Castro, 7 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **TORREGAMONES**

##### *Edicto vacante de Juez de Paz sustituto*

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz sustituto del municipio de Torregamones de conformidad a lo que disponen los artículos 101.2 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, corresponde al Ayuntamiento elegir persona idónea para dicho cargo que esté dispuesta a aceptarlo; a fin de que los interesados en acceder al mismo, puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como recabar la información necesaria sobre los requisitos legales requeridos para ostentar dicho cargo y demás condiciones del mismo, se abre un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de no presentarse ningún solicitante, el Pleno del Ayuntamiento elegirá libremente entre las personas residentes en el municipio, que considere idóneas para ocupar el cargo.

Torregamones, 8 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

R-201703002

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **TORREGAMONES**

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2017, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo tiene carácter provisional y se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el citado Boletín, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torregamones, 7 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

R-201703001

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **GAMONES**

##### *Edicto vacante de Juez de Paz titular*

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz titular del municipio de Gamones, de conformidad a lo que disponen los artículos 101.2 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, corresponde al Ayuntamiento elegir persona idónea para dicho cargo que esté dispuesta a aceptarlo; a fin de que los interesados en acceder al mismo, puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como recabar la información necesaria sobre los requisitos legales requeridos para ostentar dicho cargo y demás condiciones del mismo, se abre un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de no presentarse ningún solicitante, el Pleno del Ayuntamiento elegirá libremente entre las personas, residentes en el municipio, que considere idóneas para ocupar el cargo.

Gamones, 7 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

R-201703000

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ARGAÑÍN**

##### *Edicto vacante de Juez de Paz sustituto*

Con ocasión de la próxima vacante de Juez de Paz sustituto del municipio de Argañín, de conformidad a lo que disponen los artículos 101.2 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, corresponde al Ayuntamiento elegir persona idónea para dicho cargo que esté dispuesta a aceptarlo; a fin de que los interesados en acceder al mismo, puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como recabar la información necesaria sobre los requisitos legales requeridos para ostentar dicho cargo y demás condiciones del mismo, se abre un periodo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de no presentarse ningún solicitante, el Pleno del Ayuntamiento elegirá libremente entre las personas, residentes en el municipio, que considere idóneas para ocupar el cargo.

Argañín, 31 de octubre de 2017.-El Alcalde.

R-201702999

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLAESCUSA**

##### *Edicto*

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2017, ha aprobado un plan económico-financiero el cual estará a disposición de los interesados en las oficina de esta Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26c del Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Villaescusa, 10 de octubre de 2017.-El Alcalde.

R-201702996



### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **RIOFRÍO DE ALISTE**

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente el padrón de la tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado año 2017, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que se puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Transcurrido el referido plazo, sin que se haya realizado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Riofrío de Aliste, 9 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

R-201702993

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **CASTRONUEVO DE LOS ARCOS**

##### *Anuncio*

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2017 han sido aprobados los siguientes padrones:

- Agua y alcantarillado tercer trimestre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto-Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un plazo de exposición pública durante de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Castronuevo de los Arcos, 8 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

R-201702992

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLABRÁZARO**

##### *Anuncio de aprobación provisional*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la imposición de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villabrázaro, 9 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLANUEVA DE LAS PERAS**

##### *Anuncio*

Encontrándose vacante el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de la Agrupación de Municipios de Villanueva de las Peras, cuya cobertura resulta necesaria y urgente, se anuncia la vacante para su provisión por funcionario de habilitación de carácter nacional por los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios; de conformidad con el artículo 52 de la Ley 24/01 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005 de 28 de abril de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, abriéndose un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que cualquier funcionario pueda manifestar su interés para desempeñar el puesto por cualquiera de las formas legalmente previstas.

En el supuesto de resultar imposible la provisión del puesto de trabajo mediante nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios, se procederá a solicitar la provisión a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local mediante la Bolsa de Trabajo.

Villanueva de las Peras, 10 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **BERMILLO DE SAYAGO**

##### *Anuncio*

Aprobada inicialmente la derogación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre de 2017, de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Bermillo de Sayago, 8 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

R-201702987

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **BERMILLO DE SAYAGO**

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://bermillodesayago.sedeelectronica.com>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Bermillo de Sayago, 6 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PORTO

##### *Anuncio*

Por la presente y a los efectos oportunos se hace público el contenido del Decreto de Alcaldía de 30 de octubre de 2017, n.º 180/17, sobre delegación de competencias y cuya literalidad la siguiente:

“Considerando que la Sra. Alcaldesa Presidenta se ausentará del municipio por motivos personales desde el día 31 de octubre a 21 de noviembre de 2017, ambos incluidos.

Así como el nombramiento de don Aquilino Diéguez Díaz como Teniente de Alcalde y la firma que se encuentra pendiente con la Diputación de Zamora de convenio concreto.

En el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por el presente

#### RESUELVO

*Primero.-* Realizar delegación de competencias de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde don Aquilino Diéguez Díaz, con DNI n.º 11761053A conforme a lo previsto en el 21.3 de la Ley 7/1985, desde el día 31 de octubre a 21 de noviembre de 2017, ambos incluidos, excepto la competencia para la firma de convenio en materia de subvención nominativa concedida por la Diputación Provincial de Zamora que es delegada a favor de la concejala doña María Dolores Tomás Carracedo con DNI n.º 11943197X por razones de desplazamiento para su firma.

*Segundo.-* Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Porto, 30 de octubre de 2017.-La Alcaldesa.

R-201702985

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLADEPERA

##### *Anuncio*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 11 de agosto de 2017, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
454.210.00	Infraestructuras y bienes naturales	11.208 €	28.000 €	39.208 €
161.221.00	Energía eléctrica	1.719,70 €	10.000 €	11.719,70 €
	<i>Total</i>	<i>12.927,70 €</i>	<i>38.000 €</i>	<i>50.927,70 €</i>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio 2016.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villadepera, 10 de noviembre de 2017.-El Alcalde.



### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ASTURIANOS**

##### *Anuncio*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de Asturianos, Zamora, en sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2017, el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación, mediante concurso del contrato de arrendamiento de bien patrimonial, local de negocio, sito en la calle Mayor, 116 de Asturianos, se expone éste al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para que los interesados presenten las alegaciones o reclamaciones correspondientes.

Y en caso de no haberlas quedará éste definitivamente aprobado.

Asturianos, 31 de octubre de 2017.-El Alcalde.

R-201702955

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CAÑIZAL

##### *Anuncio*

Con fecha 14 de febrero de 2018 finaliza el mandato del Juez de Paz sustituto del municipio de Cañizal.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 1 de junio, de los Jueces de Paz que corresponde al Pleno de esta Corporación Municipal elegir a la persona que habrá de ser propuesta a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Todas las personas que deseen presentar su solicitud deberán ajustarse a las siguientes bases:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el municipio.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas en los artículos 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ni en la prohibición establecida en el artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del D.N.I
- 2.- Declaración jurada de no estar incurso en prohibición para desempeñar dicho cargo.

Cañizal, 31 de octubre de 2017.-El Alcalde.

R-201703003

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLALPANDO

##### *Anuncio*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento del Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede en el anexo al presente anuncio a la publicación del texto íntegro del reglamento.

Contra dicha disposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villalpando, 7 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

#### ANEXO

##### *Reglamento del Registro Municipal de Asociaciones Vecinales*

##### *Artículo 1. Creación y carácter del Registro.*

1. El Ayuntamiento de Villalpando ha creado el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales que tiene carácter administrativo.
2. La existencia de este Registro está vinculada a la aplicación y desarrollo de las normas contenidas en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
3. El Registro Municipal de Asociaciones Vecinales se regirá por las normas contenidas en el presente Reglamento y, en lo no dispuesto en él, por las normas de régimen local.

##### *Artículo 2. Objeto del Registro.*

1. El Registro Municipal de Asociaciones será único, dependerá de la Secretaría General del Ayuntamiento y sus datos generales serán públicos, con las restricciones que en todo momento prevea la normativa vigente.
2. El Registro tiene los siguientes objetivos:
  - Reconocimiento único ante el Ayuntamiento de Villalpando de las entidades en él inscritas para garantizarles el ejercicio de los derechos reconocidos a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.
  - Permitir al Ayuntamiento conocer el número, características y representatividad de las asociaciones o entidades, el grado de interés o la utilidad ciudadana de sus actividades, su autonomía funcional y las ayudas que reciban de otras entidades.

R-201702989

- Analizar la situación del movimiento asociativo de la localidad, con objeto de poder planificar actuaciones de mejora.

*Artículo 3. Asociaciones que pueden inscribirse.*

Podrán inscribirse en el Registro Municipal de Asociaciones todas aquellas asociaciones, entidades, fundaciones, colectivos y grupos estables, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean entidades de carácter asociativo, sin ánimo de lucro, constituidas con arreglo al régimen general de las asociaciones que establece la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- Que no tengan ánimo de lucro.
- Que tengan su sede social o delegación en el municipio de Villalpando.
- Que entre los fines asociativos se encuentre la participación en la vida ciudadana del municipio, en sus ámbitos culturales, educativos, deportivos, vecinales, de acción social, y, en particular, las asociaciones vecinales, las asociaciones de padres y madres y las entidades de acción social, culturales, deportivas, de cooperación internacional, recreativas, juveniles, sindicales, empresariales, profesionales y cualesquiera otras similares que ejerzan sus actividades dentro del ámbito territorial de Villalpando.

*Artículo 4. Solicitud de inscripción en el Registro.*

1. La inscripción de la asociación se solicitará mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, encabezada y suscrita por el representante legal de la misma, y a la que se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Copia del D.N.I del representante legal.
- Copia del C.I.F. de la asociación.
- Estatutos de la asociación.
- Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros registros públicos.
- Nombre de las personas que ocupan los cargos directivos.
- Domicilio social y datos de contacto.
- Presupuesto del año en curso.
- Programa de actividades del año en curso.
- Certificación del número de socios en el momento de la solicitud al Ayuntamiento.

2. En el plazo de quince días desde la solicitud de inscripción, y salvo que este hubiera de interrumpirse por la necesidad de aportar documentación no incluida inicialmente, el Ayuntamiento notificará a la asociación su número de inscripción y a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.

*Artículo 5. Vigencia de la inscripción y baja en el Registro.*

1. Una vez inscritas y durante la vigencia de la inscripción las asociaciones están obligadas:

- A notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca.
- A presentar, antes del 28 de febrero de cada año, el presupuesto y programa anual de actividades y un certificado del número de socios inscritos a día 31 de diciembre del año anterior.

2. El incumplimiento durante tres años consecutivos de estas obligaciones supondrá que la entidad inscrita se encuentra inactiva y el Ayuntamiento podrá proceder a su baja de oficio en el Registro. A tales efectos el Ayuntamiento comunicará la situación de inactividad a la entidad interesada quién podrá formalizar alegaciones en un plazo no superior a 15 días, procediendo inmediatamente a su baja en el supuesto que no se presente ningún tipo de alegación.

3. La disolución de la asociación por las causas y en los términos establecidos para ello en sus respectivos estatutos producirá la baja de la misma.

4. La voluntaria determinación de la asociación producirá igualmente la baja en el Registro.

#### Artículo 6. *Derechos de las asociaciones inscritas.*

1. Las asociaciones inscritas en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, siempre que lo soliciten expresamente, disfrutarán de los siguientes derechos:

- Recibir en su domicilio social las convocatorias de los órganos colegiados municipales que celebren sesiones públicas cuando en el orden del día figuren cuestiones relacionadas con el objeto social de la asociación.
- Recibir las resoluciones y acuerdos adoptados por los órganos municipales, cuando afecten a cuestiones relacionadas con el objeto social de la asociación.
- Recibir las publicaciones, programas o anuncios que edite el Ayuntamiento, siempre que resulten de interés para la asociación, atendido su objeto social.
- Usar los medios públicos municipales, especialmente las instalaciones y locales, en los términos establecidos en los artículos siguientes.

2. El Ayuntamiento de Villalpando promoverá la colaboración y cooperación entre las distintas asociaciones del municipio y el propio Ayuntamiento, pudiendo consultarlas o recabar su colaboración y ayuda en la organización y celebración de actividades y/o eventos culturales, benéficos, sociales, deportivos o festivos que lleve a cabo el Ayuntamiento.

#### Artículo 7. *Uso de instalaciones municipales.*

1. Las asociaciones vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales podrán acceder al uso de las instalaciones de titularidad municipal para sus reuniones o para la realización de actividades puntuales, siendo responsables del buen uso de las mismas.
2. La solicitud se cursará ante el órgano competente, que la podrá conceder o denegar. La concesión, en su caso, atenderá a las limitaciones que impongan el uso normal de las instalaciones o la coincidencia del uso por parte de otras entidades o del propio Ayuntamiento.
3. El criterio fundamental que se seguirá para la concesión de uso de las instalaciones municipales es el del mayor aprovechamiento por parte de las asociaciones.

#### Artículo 8. *Uso de locales municipales.*

1. El Ayuntamiento podrá conceder a las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales el uso de locales, como sede de las mismas, para el ejercicio y desarrollo de sus actividades o fines sociales, estableciéndose, en todo caso, las condiciones de uso, especialmente en el caso de que sea compartido por dos o más asociaciones.
2. Las asociaciones inscritas tendrán preferencia en la cesión de locales municipales sobre otras entidades o agrupaciones no inscritas.

3. El reparto de locales disponibles entre las asociaciones inscritas se llevara a cabo teniendo en cuenta el número de socios, la repercusión y el interés o la utilidad pública de las actividades que desarrollen y los recursos propios de las asociaciones solicitantes.

*Artículo 9. Ayudas económicas a las asociaciones.*

1. En la medida que lo permitan los recursos presupuestarios, anualmente el Ayuntamiento podrá dotar una partida presupuestaria para subvencionar económicamente a las asociaciones inscritas, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos desarrollen.
2. Dichas subvenciones se instrumentarán a través de la correspondiente convocatoria anual, en régimen de concurrencia competitiva, y, en los supuestos que lo permita la normativa vigente, a través de subvenciones nominativas recogidas en el Presupuesto General del Ayuntamiento.
3. La inscripción en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones será condición necesaria para optar a subvenciones, ayudas públicas, aportaciones económicas u otro tipo de dotaciones en infraestructuras o recursos materiales que puedan ser convocadas y otorgadas por el Ayuntamiento.

*Disposición final única.*

El presente reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **FERRERAS DE ABAJO**

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ferreras de Abajo (Zamora) de fecha 4 de septiembre de 2017, sobre imposición de la tasa por Servicio de Guardería Infantil, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.

Ferreras de Abajo, 8 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GUARDERÍA MUNICIPAL**

##### *Artículo 1. Fundamento y objeto.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 a 27 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la tasa por la prestación del servicio público de guardería municipal, que se regirá por las Normas de la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### *Artículo 2. Hecho imponible.*

Según lo establecido en el artículo 20.1 y 4.o) de) texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, constituye el hecho imponible de la presente ordenanza la utilización de las instalaciones de la Guardería Municipal así como la prestación de los servicios públicos complementarios a que se refiere la ordenanza, como son calefacción, suministro de electricidad, limpieza, mantenimiento y conservación de instalaciones.

No se incluye el material didáctico y de entretenimiento que se precise para la realización de actividades complementarias.

R-201702988

*Artículo 3. Sujetos pasivos.*

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas usuarias de las instalaciones de la Guardería Municipal.

*Artículo 4. Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

*Artículo 5. Cuota tributaria.*

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza se establecerá según los usuarios y la frecuencia con la que se realiza el uso, de acuerdo a las siguientes tarifas:

*Concepto:* Cuota individual/trimestral.

*Importe:* 45,00 €.

El precio se abonará antes del comienzo de la actividad y una vez satisfecho no habrá derecho a su devolución, no pudiéndose fraccionar la tasa por períodos inferiores al trimestre.

*Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.*

No habrá exenciones en el pago de la tasa.

*Artículo 7. Devengo.*

La tasa se devenga naciendo la obligación de contribuir, desde que tenga lugar la utilización de la Guardería Municipal o la prestación de los servicios complementarios de que están dotadas las instalaciones objeto del hecho imponible.

La tasa se devengará cuando se presente la solicitud que inicie la actuación, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

En el supuesto de causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se pudiera prestar o desarrollar, procederá la devolución del importe correspondiente.

*Artículo 8. Normas de gestión.*

La Entidad Local podrá exigir la tasa en régimen de autoliquidación, por lo tanto, el abono de la prestación del servicio se realizará por los sujetos pasivos en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria en cualquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento, una vez presentada la solicitud correspondiente, en el modelo oficial, notificándose carta de pago con antelación a la fecha de comienzo de la aplicación:



- Importe de la cuota trimestral: Con carácter previo y en los 15 primeros días de cada trimestre.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes de Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

*Artículo 9. Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el art. 11 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Además, cuando de la utilización indebida de las instalaciones del Gimnasio Municipal, así como de la prestación de los servicios públicos deportivos se desprendan daños materiales causados por el sujeto pasivo, dicho sujeto pasivo deberá reintegrar el coste total de los gastos de reparación o reconstrucción. En el supuesto de que los daños fueran irreparables, el sujeto pasivo debe indemnizar en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los mismos. No será posible la condonación total o parcial de las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este artículo. En lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

*Artículo 10. Legislación aplicable.*

Para todo lo no previsto en la presente ordenanza, será de aplicación lo establecido en el del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas así como la ordenanza fiscal general del Ayuntamiento.

*Disposición final única.*

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2017, será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

La Alcaldía queda facultada para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación y aplicación de esta ordenanza.

Ferreras de Abajo, 8 de noviembre de 2017.-El Alcalde. Ante mí el Secretario.

### **III. Administración Local**

#### **OTRAS ENTIDADES LOCALES MANCOMUNIDAD ETAP BENAVENTE Y LOS VALLES**

##### *Exposición pública de la Cuenta General relativa al ejercicio 2016*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fresno de la Polvorosa, 7 de noviembre de 2017.-El Presidente.

R-201703006

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

#### ÁVILA

NIG: 05019 44 4 2017 0000550. Modelo: 074100. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000518/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S: Don MIGUEL ÁNGEL SAN ROMÁN CÁMARA. ABOGADO/A: MARÍA DEL CARMEN BENITO PÉREZ. DEMANDADO/S: CRATHERA RESTAURACIÓN, SL, FOGASA FOGASA. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

#### *Edicto*

Don Luis Manuel Hernández Hofmann, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 001 de Ávila.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Ángel San Román Cámara contra Crathera Restauración, SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 0000518/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Crathera Restauración, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/12/2017 a las 09:10 horas, en C/ Ramón y Cajal 1, - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Crathera Restauración, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a tres de noviembre de dos mil diecisiete.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

R-201703007